

Guayaquil, 16 de Abril de 2001

Señores:

**GERENTE GENERAL Y ACCIONISTAS  
MAXIOIL S.A.**

**De mis consideraciones:**

En mi calidad de comisario de la compañía MAXIOIL S.A., y en cumplimiento de mis obligaciones de vigilancia fiscalización y control que impone la Ley de compañías de conformidad con las disposiciones del art. 321 del cuerpo legal antes indicado, y en concordancia con lo establecido en la resolución No. 92-1-4-3-0014 de septiembre 18 de 1992, cúmpleme en informarles que examinado el Balance General al 31 de diciembre de 2000 de la compañía MAXIOIL S.A., sus libros, registros y documentos relacionados con el numeral tercero de dicho artículo.

De acuerdo a la reforma al Artículo 22 de la Ley de Régimen Tributario Interno el efecto de la Corrección Monetaria a partir del 1 de Enero del año 2000 debía afectar a la cuenta Reexpresión Monetaria como cuenta de resultados, pero el 13 de marzo se publica la **LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR** con lo que el país entra en proceso de dolarización por lo que este nuevo sistema de corrección monetaria se aplico sola hasta el 31 de marzo del 2000.

Los valores producto de la corrección monetaria del 31 de diciembre de 1999 hasta el 31 de marzo de 2000 afectaron a los resultados del ejercicio a través de la cuenta **RESULTADOS POR EXPOSICION A LA INFLACION.**

Por tal doy fe de todas las transacciones y operaciones de la compañía en el ejercicio económico 2000.

**Atentamente**

**SRTA. CPA PATRICIA CAMPOVERDE  
COMISARIO**

20 ABR. 2001

